

Alto Hospicio, 03 de febrero de 2020.-
DECRETO ALC. N°0527/2019.-

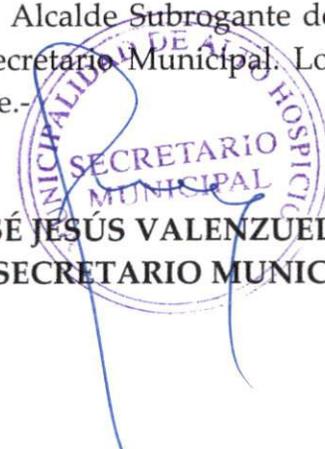
VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.682 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Club Deportivo Municipal Alto Hospicio, con fecha 31 de enero de 2011; Acuerdo N° tomado en la 34ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de 13 de diciembre de 2019, con el voto unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el Proyecto Presupuesto 2020, correspondientes al Área Municipal, Salud, Educación, Cementerio y la Política de Recursos Humanos; Proyecto de Presupuesto Municipal 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual, se da cuenta que \$32.200.000.- son destinados al Club Deportivo Municipal Alto Hospicio; Carta del Club Deportivo Municipal Alto Hospicio, informa que con fecha 02 de septiembre de 2019, solicitaron una subvención anual, de \$32.200.000.- con el fin de cubrir los gastos operacionales y administrativos del club, entre otros, lo cual fue aprobado en la 34ª Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 13 de diciembre de 2019, por lo cual solicitan que se les haga entrega de una cuota inicial de \$5.000.000; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Otórguese primera remesa de subvención municipal al **Club Deportivo Municipal Alto Hospicio** (C.V. 65.032.649-0, Personalidad Jurídica Vigente otorgada por el Instituto Nacional de Deportes, representada por su Presidente, don **Osvaldo Erick Zenteno Pinto**, [REDACTED]; por la suma de **\$5.000.000.- (Cinco millones de pesos)**, destinados a costear gastos operacionales y administrativos.
- 2.- La referida remesa deberá rendirse a más tardar el **31 de diciembre de 2020**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes e instrucciones de la Dirección de Control, a quien se encarga la fiscalización de su correcto uso y aprobación de la rendición de cuenta. Será requisito sine qua non para la entrega de la siguiente remesa que ésta se encuentre debidamente rendida y aprobada por la Dirección de Control.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá girar cheque nominativo a la Organización beneficiada e imputar los gastos con cargo a la cuenta N° **215.24.01.**, del **Presupuesto Municipal vigente**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL